Nota U.O.C.

BOQUERON, 13 de OCTUBRE de 2022

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abog. PABLO SEITZ
Asunción, Paraguay

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de BOQUERON, me dirijo a usted, en el marco del llamado **LCO CON ID N° 411370 – ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFORMATICA** con el objeto de responder la observación y recomendaciones, que detallo a continuación:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Especificaciones Técnicas
- Situación: Plan de entrega confuso
Descripción: Se observa que el Plan de Entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de invitación resulta confuso, y que podría generar conflictos durante la ejecución del contrato. Se solicita la modificación del mismo a los efectos de subsanar la mencionada deficiencia.
Comentario: 1-)El plan de entregas está incompleto.

Punto 1 - respuesta: Al respecto, se remite uno utilizado por la DNCP para los actos de entrega de los bienes – **ID N° 414668 .- ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS** y se ajusta a nuestro PBC, considerando que es confuso.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: 2-)Indicar en el SICP, que el lugar de consultas es el SICP conforme a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.

Punto 2 - respuesta: Al respecto, se procede a remitir conforme a la diligencia encomendada.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Sistema de Adjudicación por items en cuanto a productos nacionales
Descripción: Verificado el llamado, se observa que existen items/lotes los cuales son de producción nacional, motivo por el cual, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4929/2016, se solicita la utilización del sistema de adjudicación por ítems o en su caso la presentación de la autorización del Ministerio de Industria y Comercio para la adopción de un sistema de adjudicación diferente.
Comentario: 3-)Verificado el llamado, se observa que existen items/lotes los cuales son de producción nacional, motivo por el cual, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 4929/2016, se solicita la utilización del sistema de adjudicación por ítems o en su caso la presentación de la autorización del

Ministerio de Industria y Comercio para la adopción de un sistema de adjudicación diferente.

Punto 3 - respuesta: Al respecto, se adopta a lo solicitado.-

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Precios Referenciales
Descripción: Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentacion vigente.
Comentario: 4-) Dictamen de precios referenciales: en algunos documentos de respaldo se indicó no cotiza, sin embargo, en la planilla que forma parte del dictamen figuran precios (ejemplo: SEGEL Logística no cotizó el lote 5 según el presupuesto enviado, sin embargo, figuran precios en la columna de esa empresa del dictamen, verificar todos los documentos de respaldo y la planilla del dictamen). Adjuntar todos los documentos de respaldo, incluyendo el comprobante de la página utilizada (sólo se observa un link).

Punto 4 - respuesta: Al respecto, inicialmente se envio el link mas un respaldo en donde se verificaba la pagina o sea print;

MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.

Unidad Operativa de Contrataciones

PRECIOS DE RESPALDO DE LA OPCION 1 DE LA RESOLUCION N° 1890/2020 –

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. **Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.**

https://bagai.bacanto.com.py/ID_995902487/productos-informaticos.html

1 Scanners Gs. 5.724.072, cada uno
2 Impresora multifuncion laser Gs. 3.573.333, cada uno
3 Impresora multifuncion a chorro de tinta con depósito de tinta integrado Gs. 7.465.0
4 Proyector de diapositiva con soporte aéreo fijo Gs. 5.253.875, cada uno
5 Proyector de diapositiva Gs. 4.557.267, cada uno
6 Mando Bluetooth para presentaciones Gs. 272.000, cada uno
7 Pantalla de proyeccion Gs. 1.028.198, cada uno
8 Impresora laser blanco y negro Gs. 1.900.666, cada uno
9 Maquina destructora de papel Gs. 513,000, cada uno
10 Digitalizador de firmas Gs. 3.299.633, cada uno
11 Maquina Contadora de billetes Gs. 3.571.333, cada uno
12 Impresora de tarjetas plasticas Gs. 15.184.293, cada uno
13 Laminador de tarjetas Gs. 9.855.402, cada uno
14 Impresora de tarjetas PVC una cara Gs. 8.840.383, cada uno
15 Notebook Gs. 7.965.283, cada uno
16 Computadoras personales (PC) de escritorio Gs. 9.074.666 cada uno
17 Computadoras personales (PC) de escritorio Gs. 7.524.000, cada uno
18 Switch de 48 puertos 100/1000 mbps Gs. 3.438.586, cada uno
19 Cable UTP para redes Gs. 1.159.085, cada uno

Tatiana Rodríguez
Directora U.O.C.
Municipalidad de Boquerón

U.O.C.

CEL.: 0982-551538
E-mail: uoc@mboqueron.gov.py
Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres

Ahora se realiza y se añade mas detalles como también se descarga en formato pdf la pagina de ese en ese contexto ADJUNTO AL PROCESO VA EL LINK CON LA DESCARGA EN FORMATO PDF DE LA PAGINA - SOLO AL HACER CLICK TE ENVIA AL MISMO Y CON ESA FORMA SE COMPRUEBA **SU evidencia documentada sobre su existencia** ASI COMO LO ESTABLECE LA RESOLUCION ° 1890/2020 - YA QUE DE ESA FORMA SE COMPRUEBA SU EXISTENCIA.-

Y se realiza también las mejoras solicitadas al antecedente de precios de referencia

Ademas, lo relacionado a las observaciones lo tendremos en cuenta;

Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). Consideración Normativa Art.79 y 82 de la LEy N° 2051/03.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General

Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.
Tema: RECORDATORIO
Sección: General
Situación: Responsabilidad de la Convocante
Descripción: La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

Sin otro particular y esperando la publicación del mencionado proceso, le saludo muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN DPTO. DE BOQUERÓN U.O.C.

Dahiana Rodríguez
Directora U.O.C.
Municipalidad de Boquerón